



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por la que se convocan proyectos de investigación a fin de asociarlos al Programa Aragonés de Medicina Regenerativa

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de los recursos humanos, fomento de la investigación, asesoría y cooperación y aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes, hace pública la presente convocatoria para la realización de proyectos de investigación dentro del campo de las Células Troncales y la Medicina Regenerativa.

La investigación en el campo de Células Troncales y Medicina Regenerativa constituye una línea de desarrollo estratégico en Aragón, impulsada a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. El Programa Aragonés de Medicina Regenerativa (PAMER), agrupa las líneas de investigación básica, preclínica y clínica en todos los aspectos de la Medicina Regenerativa.

Esta convocatoria forma parte del desarrollo de los Convenios que se vienen firmando anualmente entre el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Salud y Consumo con el fin de: «establecer el cauce de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el Instituto de Salud Carlos III para el desarrollo y estabilización de la línea de Investigación en Medicina Regenerativa, y en especial la organización, coordinación y estímulo de la investigación básica, preclínica y clínica en el área de Medicina Regenerativa, con el fin de facilitar el desarrollo e implantación de nuevas estrategias terapéuticas, basadas en la utilización de células madre».

La presente convocatoria tiene los siguientes objetivos generales:

- 1) Consolidar líneas de investigación en el Área de la Medicina Regenerativa en Aragón con capacidad de incorporarse al ámbito nacional e internacional
- 2) Potenciar la relevancia y visibilidad nacional e internacional de las líneas de investigación desarrolladas en esta área en Aragón.
- 3) Potenciar la transferencia a la práctica clínica del conocimiento generado

En consonancia con dichos objetivos, se valorarán positivamente y con especial atención los siguientes criterios:

- 1) La producción científica y/o industrial del grupo en la línea de investigación a la que se adscriba el proyecto presentado
- 2) La financiación conseguida por el grupo en esta línea de investigación en convocatorias públicas competitivas a nivel nacional o internacional
- 3) El establecimiento de proyectos de investigación colaborativos, con la participación de otros grupos de investigación y/o empresas nacionales e internacionales de reconocido prestigio en esta área.
- 4) El enfoque traslacional y aplicabilidad clínica del conocimiento generado.

En el caso de proyectos de investigación colaborativos, la elección de los grupos colaboradores corresponderá al solicitante y no estará sometida a restricciones geográficas. Sin embargo, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud anima a los solicitantes, de manera especial, a establecer colaboraciones con grupos de investigación en aquellas Comunidades Autónomas en las que el Área de la Medicina Regenerativa también constituye una línea de desarrollo estratégico y está financiada a través de convenios de colaboración con el Instituto de Salud Carlos III (Cataluña, Valencia, Andalucía y Castilla-León).

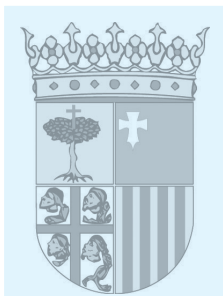
En virtud de dicha propuesta, resuelvo:

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene como objeto desarrollar acciones de investigación asociadas al Programa Aragonés de Medicina Regenerativa. Se financiarán proyectos de investigación sobre Células Troncales y Medicina Regenerativa, tanto en investigación básica como preclínica y clínica.

La presente convocatoria incluirá la posibilidad de contratación de investigadores postdoctorales, con los objetivos de favorecer el desarrollo de dichos proyectos y de incrementar el número de investigadores con formación en Medicina Regenerativa. El número de investigadores postdoctorales se ajustará a la disponibilidad presupuestaria.

Podrán ser objeto de esta convocatoria tanto proyectos procedentes de un grupo de investigación en Aragón, como proyectos colaborativos con uno o varios grupos de investigación de otra comunidad o nacionalidad. La cooperación propuesta deberá complementar y aportar un valor añadido al proyecto de investigación solicitado.



En el caso de proyectos colaborativos, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud asumirá exclusivamente los costes de realización correspondientes a la contribución del grupo aragonés al proyecto propuesto. Los colaboradores de fuera de nuestra Comunidad Autónoma deberán acreditar la disposición de una financiación preexistente que garantice el desarrollo adecuado de sus actividades en el marco de la cooperación propuesta.

Los proyectos tendrán una duración máxima de un año a partir de la resolución definitiva de concesión de los mismos y podrán incluir bienes fungibles, servicios y la asignación de un investigador postdoctoral asociado al proyecto de investigación.

Segundo. Prioridades.

Se valorarán especialmente proyectos enmarcados dentro de las siguientes líneas de investigación:

- Bases moleculares de la diferenciación celular
- Caracterización de células troncales adultas, embrionarias e iPS
- Ingeniería tisular
- Terapia celular

Tercero. Financiación.

La gestión económica de los proyectos la realizará el I+CS. Así, la financiación de los proyectos que se pueden conceder en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputará al presupuesto del Instituto en el ejercicio 2011, bajo la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Son susceptibles de financiación los gastos corrientes derivados de los siguientes conceptos:

- a) Personal Investigador Postdoctoral asociado al proyecto.
 - b) Gastos derivados del uso de instalaciones o servicios de soporte
 - c) Material fungible
 - d) Otros gastos corrientes, debidamente justificados, relacionados directamente con el proyecto de investigación financiado
 - e) Viajes y dietas relacionados directamente con el proyecto de investigación financiado
- En todo caso la gestión de los proyectos será a cargo de las partidas correspondientes, a solicitud de los responsables del proyecto.

Cuarto. Investigador principal

Podrá adquirir la condición de investigador principal el personal que posea relación funcional, estatutaria o laboral con un centro u organismo público de investigación que desarrolle su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de la Biomedicina y Ciencias de la Salud.

Quinto. Procedimiento de resolución

El órgano competente para la tramitación del procedimiento para la admisión de los proyectos será el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

La resolución del procedimiento corresponderá al Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Sexto. Plazo de presentación de propuestas.

El plazo general para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de esta convocatoria.

Séptimo. Formalización y presentación de propuestas.

1. Para formalizar la solicitud, los interesados presentarán en el registro del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Edificio CEA, Avenida Gómez Laguna, 25, 3º 50009 Zaragoza) o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el investigador principal del proyecto, conforme al modelo normalizado previsto en el anexo I de la presente resolución.
- b) Memoria científica de la propuesta conforme al modelo normalizado previsto en el anexo II
- c) «Curriculum vitae» del investigador principal de la propuesta en cualquier modelo normalizado aceptado en convocatorias de proyectos promovidas por organismos públicos.

En el caso de colaboraciones con grupos de investigación de otras Comunidades Autónomas o países, se adjuntará:

- d) «Curriculum vitae» del investigador principal del grupo de investigación colaborador en cualquier modelo normalizado aceptado en convocatorias de proyectos promovidas por organismos públicos



e) Declaración firmada por el investigador principal del grupo de investigación colaborador, en la que exprese de forma explícita su conformidad con la colaboración propuesta y en la que acredite que dispone de financiación propia para la ejecución de la misma.

La presente documentación también deberá ser enviada en versión electrónica antes del plazo de fin de convocatoria por correo electrónico a la dirección de correo: investigacion.iacs@aragon.es

2. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 y previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante dichos diez días hábiles, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de concesión y notificar la resolución quedará suspendido, de conformidad con el apartado 5.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Octavo. Evaluación.

Las solicitudes recibidas serán evaluadas con arreglo a un procedimiento que constará de dos fases, un proceso de evaluación científico-técnica y un proceso de evaluación estratégica y de oportunidad.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a los criterios generales de valoración establecidos en el artículo 25 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre y a criterios específicos previstos en esta convocatoria, que figuran a continuación.

— La evaluación científico-técnica, en una primera etapa, se llevará a cabo por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), que emitirá un informe razonado de evaluación.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Valoración científica del proyecto: Valoración de la hipótesis y del grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto. Viabilidad y riesgos de la propuesta. Análisis metodológico y del plan de trabajo.

b) En el caso de proyectos que supongan la continuidad de líneas de investigación financiadas, total o parcialmente, a través del Programa Aragonés de Medicina Regenerativa, se valorará el grado de consecución de los objetivos planteados por el grupo investigador en dichos proyectos, en base a la información incluida en la actual solicitud.

c) Establecimiento de colaboraciones fuera de la Comunidad Autónoma. Se valorará positivamente el establecimiento de proyectos colaborativos, especialmente cuando en la propuesta se justifique la complementariedad de los equipos de investigación participantes y los beneficios de la colaboración.

d) Viabilidad Científica del proyecto de investigación en el plazo señalado para su realización (1 año)

e) Valoración económica del proyecto: Adecuación y justificación de los recursos solicitados para la ejecución del proyecto.

f) Valoración del equipo de investigación: Valoración de los proyectos de investigación, publicaciones y patentes del IP y del grupo de investigación aragonés en los últimos 5 años, muy especialmente en la línea de trabajo y la tecnología propuesta.

— Una vez finalizada esta primera etapa, la Comisión de Investigación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud realizará una evaluación de las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios de adecuación y oportunidad:

a) Adecuación de los proyectos a las líneas prioritarias indicadas.

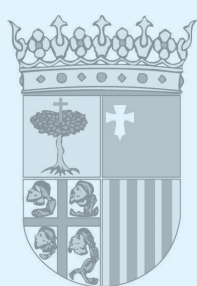
b) Oportunidad en relación con el desarrollo del Área de Medicina Regenerativa

c) Potencial de transferencia real de los resultados del proyecto a la práctica clínica

Como consecuencia del proceso descrito, se elaborará un informe individual con los aspectos más relevantes de las dos fases de la evaluación, que se trasladará a la Dirección de Producción de Conocimiento, quien, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, efectuará una propuesta de resolución al Director-Gerente del I+CS.

La ejecución de la resolución quedará sujeta a la obtención de las aprobaciones de los comités éticos que procedan.

En el caso de proyectos que impliquen investigación con muestras biológicas de origen humano o experimentación animal, se deberá incluir la autorización firmada por el comité o autoridad que proceda en cada supuesto. En el caso de experimentación con células troncales embrionarias humanas, células iPS o líneas derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo dispuesto a tal efecto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, y deberá



recabar el preceptivo informe favorable de la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación para los proyectos de investigación será de 7 meses a partir del día en que surta efecto la presente resolución.

2. La resolución del procedimiento, que será motivada, la realizará el Director-Gerente del Instituto.

3. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Edificio CEA, Avenida Gómez Laguna, 25, 3º 50009 Zaragoza), teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Recursos.

La resolución del procedimiento de concesión de admisión de proyectos podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Director Gerente del Instituto.

Undécimo. Ejecución económica de los proyectos.

La ejecución económica de los proyectos quedará reflejada en unas cuentas contables auxiliares del Instituto de las que el investigador principal o coordinador del proyecto podrá disponer, en relación al proyecto, según las normas generales del Instituto.

Duodécimo. Obligaciones de los seleccionados.

1. Una vez resuelta la convocatoria, el investigador principal o coordinador del proyecto y el Director-Gerente del Instituto deberán suscribir un acuerdo de gestión que confirmará la aceptación expresa de los compromisos adquiridos en el plazo de 15 días naturales.

2. Utilizar los fondos para el concreto destino para el que ha sido concedida.

3. Realizar los gastos con arreglo a las normas generales del Instituto.

4. Dentro de los 6 meses posteriores a la finalización del proyecto el investigador deberá entregar una Memoria Científica y Económica Final del mismo.

Decimotercero. Publicidad.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud podrá dar publicidad y difusión en una Memoria Anual o por otros medios a los objetivos y resultados de los trabajos desarrollados al amparo de esta convocatoria.

En cualquier presentación oral o escrita del proyecto o de los resultados del mismo deberá mencionarse esta convocatoria y remitirse a la Dirección Científica del I+CS una copia en formato electrónico del abstracto del manuscrito generado.

Zaragoza, 7 de junio de 2010.

**El Director-Gerente del Instituto Aragonés de
Ciencias de la Salud,
ESTEBAN DE MANUEL KEENOY**



ANEXO I

Solicitud Convocatoria *para el desarrollo de Proyectos de Investigación asociados al Programa Aragonés de Medicina Regenerativa.*

PROYECTO SOLICITADO:

Título del Proyecto:	
Presupuesto solicitado:	
Proyecto colaborativo:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<i>(marcar la casilla correspondiente, en caso de proyecto colaborativo incluir la documentación indicada en la convocatoria)</i>	

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

Apellidos y nombre:	
Entidad:	Centro:
Departamento:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
Dirección postal completa:	

Ena.....de 2010

Firma del Investigador principal

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD



Investigador Principal

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional y Centro:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
Correo electrónico:	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
	<input type="checkbox"/> Interino
	<input type="checkbox"/> Contratado
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Resto de Investigadores en Aragón

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
Correo electrónico:	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
	<input type="checkbox"/> Interino
	<input type="checkbox"/> Contratado
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
Correo electrónico:	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
	<input type="checkbox"/> Interino
	<input type="checkbox"/> Contratado
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Háganse tantas copias como sea necesario.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

**Resto de Investigadores fuera de Aragón**

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
Correo electrónico:	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
	<input type="checkbox"/> Interino
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> Contratado
	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
Correo electrónico:	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
	<input type="checkbox"/> Interino
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> Contratado
	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Háganse tantas copias como sea necesario.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD



ANEXO II

Descripción del Proyecto de Investigación que incluya: resumen, antecedentes, hipótesis, objetivos, metodología, cronograma y reparto de tareas (máximo 5 páginas)

En caso de proyectos que supongan la continuidad de líneas de investigación financiadas, total o parcialmente, a través del Programa Aragonés de Medicina Regenerativa en anteriores anualidades, indicar los principales resultados alcanzados y el grado de consecución de los principales objetivos planteados.

En el caso de proyectos colaborativos, indicar el valor añadido aportado al proyecto de investigación e identificar las tareas asignadas a cada grupo (máximo 1 página)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Justificación económica del proyecto: presupuesto detallado de gastos distribuidos en personal, bienes y contratación de servicios (fungible y otros gastos) y viajes y dietas (máximo 2 páginas).

En el caso de solicitar un investigador postdoctoral, indicar el entorno en el que desarrollará su trabajo, justificar la necesidad de su incorporación, sus funciones y el impacto esperado en el desarrollo del proyecto

En el caso de proyectos colaborativos, incluir presupuesto, distribuido según las categorías señaladas, correspondiente a cada grupo

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD



Historial científico del grupo investigador aragonés en los últimos 5 años (máximo 2 páginas)

Se incluirán listados de proyectos de investigación concedidos, publicaciones y patentes, indicándose con claridad las fuentes de financiación (título del proyecto, entidad financiadora, periodo e importe concedido) y la producción científica e industrial específicas de la línea de investigación solicitada

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD



Plan de difusión de resultados y de transferencia a la práctica clínica, si procede (máximo 1 página)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD